"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2021-ALC/ML

Lurín, 23 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTOS:

El Memorando N°105-2021-GDU/ML de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el informe N°108-2021-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR ,modificado por los Decretos Supremos N°004-TR,N°0006-2017, y N°004-2020-TR, se crea el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que propone el organismo competente otorgado a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N°078-2020-TP/DE, aprobado con fecha 03 de agosto de 2020, el programa Trabaja Perú, aprueba la segunda etapa de la Actividad de Intervención Inmediata, en adelante (AII) correspondiente a ocho (08) intervenciones del distrito de Lurín, conforme al anexo 01, y dentro de éstas en el ítem 1106 con código N°3800001275 de Actividad del Programa "Trabaja Perú" "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vias Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito De Lurín, Lima - Lima";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°070-2020 aprobado con fecha 19 de junio de 2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en el cual se aprueba el Financiamiento de Actividades de Inversión Inmediata- (AII), asignándole a la Municipalidad de Lurín la disposición presupuestal de S/2'224,782.00(Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta y dos con 00/100) a través del Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante la Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto del 2020 aprueba la guía técnica para organismos ejecutores para ejecución de Actividades de intervención inmediata en el marco del Decreto de Urgencia N°070 -2020, se establece las condiciones y plazos para la presentación del Informe de rendición de cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N°229-2020-EF; de fecha 16 de agosto de 2020, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público correspondiente a las Actividades de Intervención Inmediata 2da etapa, a favor de diversos gobiernos locales. Dentro del cual se asigna la suma de S/ 68,317.00 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito de Lurín, Lima - Lima";

Que, con fecha 02 de octubre del 2020 se suscribe el acta de inicio de la actividad de intervención inmediata denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito de Lurín, Lima - Lima", con plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, mediante Informe N°019-2020/MDL/SA/ING.AGDP, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Supervisor, comunica a la Entidad la culminación de la Actividad y solicita la conformación de comité de recepción;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2020, se realiza el recorrido de la actividad en cumplimiento de la Guía Técnica, se hicieron presente en el lugar de la actividad, los miembros del Comité de Recepción, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2020-ALC/ML, de fecha 09 de noviembre de 2020 y el Responsable Técnico, a la recepción de la AII, suscribiendo el Acta de Recepción consignando el cumplimiento de las partidas contempladas en la ficha técnica, siendo la fecha de término real el día 30 de octubre de 2020, ejecutado en el plazo de 21 días hábiles;

Que, mediante InformeN°019-2020/MDL/SA/ING.AGDP, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Supervisor de la Actividad, presenta ante la Entidad el Informe de Rendición de Cuentas de la AII: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito De Lurín, Lima - Lima";

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad mediante Memorándum N°041-2021-SGC-GAF/ML, de fecha 04 de marzo de 2021, remite el reporte de ejecución financiera de las Actividades de Intervención Inmediata – 2da etapa, respecto a la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito de Lurín, Lima - Lima" Se Tiene El Monto Ejecutado de S/ 54,009.55 (Cincuenta Y Cuatro Mil Nueve Con 55/100 Soles) Incluido. Impuestos de Ley;

Que, la Sub Gerencia de Obras Publicas mediante Informe N°129-2021-/SGOPu/GDU/ML, de fecha 17 de marzo del 2021, recomienda aprobar el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito de Lurín, Lima - Lima"; determinándose el monto real de ejecución la suma de S/ 54,009.55 (Cincuenta y Cuatro Mil Nueve con 55/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, dentro del se determina el saldo a favor del Programa Trabaja Perú, por la suma de S/ 14,307.45 (Catorce Mil Trescientos Siete con 45/100 Soles) incluido Impuestos de Ley, respecto a la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "ACTIVIDAD";

DETALLE	MONTO
TOTAL DESEMBOLSADO AL OE	S/ 68,317.00
TOTAL EJECUTADO	S/ 54,009.55
TOTAL A FAVOR DEL PROGRAMA	**S/ 14,307.45**

Que mediante Informe N°108-2021-GAJ/ML, de fecha 30 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable para la aprobación del Informe de rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H.Villa Alejandro II, Zona E, Distrito de Lurín, Lima - Lima", En conformidad del Numeral 3.1, 3.2 y 3.3 de la Guía Técnica para Organismos Ejecutores;

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata con código N°3800001275 del Programa Trabaja Perú" denominado **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque C6 y Vías Urbanas de A.H. Villa Alejandro II, Zona E, Distrito de Lurín, Lima - Lima";** Culminado el 30 de octubre de 2020, ejecutado en 21 días hábiles; cuyo monto de inversión ejecutado asciende a la suma de S/ 54,009.55 (Cincuenta y Cuatro Mil Nueve con 55/100 Soles) incluido Impuestos de ley, asimismo se determina el saldo a favor del Programa Trabaja Perú la suma de S/ 14,307.45 (Catorce Mil Trescientos Siete con 45/100 Soles) incluidos impuestos de ley.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal.*

***ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución y sus anexos a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Obras Públicas para conocimiento y fines pertinentes.*

***ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la notificación de la presente Resolución y sus anexos al Responsable Técnico, Supervisor de la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediatas, Unidad Zonal Lima Sur-Este del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".*

***ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE